



MINISTERIO DE SALUD
Personas que atienden Personas
HOSPITAL REGIONAL CUSCO



Nº 260 -2020-MINSA-HRC/HGRH

Gobierno Regional Cusco
Dirección Regional de Salud Cusco
Hospital Regional del Cusco
Palacio
R. A. ...
ÁREA NORMAS TÉCNICAS
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

Cusco, ...06- Agosto 2020

Gobierno Regional del Cusco
Dirección Regional de Salud Cusco
Hospital Regional del Cusco
Abog. Sofía Apaza Piliz
CAC. N° 2439
JEFE UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Expediente N° 6262-2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Vistos, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Regional del Cusco, remite la Relación de Bienes del Área de Informática, calificados como obsoletos, por el Jefe del Área de Informática, solicitando la emisión de la respectiva resolución, que autorice proseguir con el proceso de Baja;

Que, mediante Memorando N° 455-2020-HRC-DA-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, Autoriza emitir la respectiva Resolución, para proceder a dar de Baja los Bienes que se hallan detallados en la Relación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de ésta institución;

Que, la Ley N° 29151-Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales, determina que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos, atendiendo a los fines y objetivos institucionales, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el alta y la baja de sus bienes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10° del Reglamento de la acotada ley, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Artículo 118°, de la citada Ley establece: "De los órganos responsables. La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles";

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN,, se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" – RAEE; que tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N°082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017-MINSA, y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, la opinión favorable de la Dirección de Administración y la Visación de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA BAJA DE LOS BIENES CONSIDERADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE, DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO, cuya Relación de NOVENTA Y SIETE (97) Bienes, se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que las Unidades respectivas, efectúen las acciones necesarias para que los Bienes dados de Baja sean excluidos de los Registros Patrimoniales y Contables.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a parte interesada, e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

